

SEGUNDA.—Podrán presentar solicitudes para la concesión de las becas convocadas, todos los estudiantes de ingeniería técnica en topografía, y de geografía e historia que hayan terminado el tercer curso de carrera y gocen de la condición política de extremeños en los términos establecidos en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía, así como todos aquellos a quienes sea de aplicación la Ley de la Extremidad.

TERCERA.—Las solicitudes deberán presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social, sito en Paseo de Roma, s/n de Mérida o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán acompañadas de una memoria detallada del trabajo a realizar donde se contengan las líneas generales del mismo, plazo de ejecución y currículum vitae del participante.

CUARTA.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden.

QUINTA.—La adjudicación de las becas será competencia del titular de esta Consejería previa propuesta de una comisión de selección compuesta por el Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas y dos expertos en migración pertenecientes al Consejo de Comunidades Extremeñas, el cual valorará las solicitudes presentadas atendiendo al interés de las memorias de los trabajos.

SEXTA.—La concesión de las tres becas deberá producirse en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

SEPTIMA.—El trabajo resultante del proyecto presentado deberá estar finalizada los seis meses de la adjudicación y deberá entregarse en la Consejería de Bienestar Social.

OCTAVA.—El 50 por ciento del importe de las becas concedidas se harán efectivas en el momento de la Resolución de adjudicación, siendo abonado el resto a la entrega de los estudios realizados, previa verificación de su adecuación a las memorias o proyectos presentados en su día.

NOVENA.—Los trabajos no becados podrán ser retirados por sus autores dentro del plazo de los dos meses siguientes a la publicación del resultado de la adjudicación.

DECIMA.—La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases por las que se rige.

Mérida, 11 de mayo de 1998.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1998, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006168-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 386 L.A.T. 132 KV. «Sta. Teresa-Plasencia».

Final: Subestación transformadora «El Roma».

Términos municipales afectados: Aldeanueva del Camino. Hervás.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 132.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,163.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Especial doble circuito. Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Varios parajes de los TT.MM. de Aldeanueva del Camino y Hervás.

Presupuesto en pesetas: 24.237.505.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en las localidades del Valle del Ambroz y Valle del Jerte.

Referencia del Expediente: 10/AT-006168-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de marzo de 1998.

El Director General
ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCION de 13 de abril de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014538.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 78.765.000.

Finalidad: Ampliación subestación «Santa Marina», constituida por un trafo de 30 MVA, 66/20 KV. y aparamenta necesaria en el T.M. de Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014538.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de abril de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 13 de abril de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014539.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 70.640.000.

Finalidad: Ampliación subestación «Zafra» constituida por un trafo de 20 MVA, 66/15 KV. y aparamenta necesaria en el T.M. de Zafra.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014539.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de abril de 1998.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 13 de abril de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014540.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.